



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2009-MPH/CZ



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE HUAYLAS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 27680, preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley, conforme lo establece en el cuarto numeral del Artículo 200° de la referida norma;

Que, conforme a la cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, brinda a sus vecinos el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, así como su distribución a domicilio; quedando facultada a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT, vigente al 1° de Enero de cada Ejercicio;

Que, resulta necesario establecer los plazos en que deben pagar los contribuyentes, por los servicios mencionados, en relación al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública correspondiente al año fiscal 2009;

Que el artículo 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su segundo párrafo indica que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por Concepto del Impuesto equivalente a 0.6% de la UIT, vigente al 1° de Enero del año al que corresponde el Impuesto, motivo por el cual se requiere establecer el monto mínimo a pagar por Concepto de Impuesto al Patrimonio Predial;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, establece que el Impuesto Predial, podrá cancelarse, al contado hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, las cuales deberán pagarse los últimos días hábiles de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre siendo necesario establecer un cronograma de pagos;

Estando a los fundamentos expuestos, al amparo de las atribuciones otorgadas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el





Municipalidad
Provincial de Huaylas

Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2009, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN, MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y FECHA DE VENCIMIENTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER en 0.4% de la UIT vigente al 1° de Enero del año 2009, equivalente a S/. 14.20 Nuevos Soles, el importe único que deberán abonar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, su difusión y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y recibos de pago del Impuesto Predial y los Arbitrios de Limpieza Pública, correspondientes al año 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial 2009, el 0.6% de la UIT vigente para el presente año, equivalente a S/. 21.30 Nuevos Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- Las fechas de vencimiento para el pago de los Tributos quedaran establecidas de la siguiente manera:

1. Impuesto Predial:

a. Pago al contado:

- Hasta el 31 de Marzo del año 2009.

b. Pago Fraccionado:

- Primera Cuota : 31 de Marzo de 2009
- Segunda Cuota : 29 de Mayo de 2009
- Tercera Cuota : 31 de Agosto de 2009
- Cuarta Cuota : 30 de Noviembre de 2009.

2. Arbitrios Municipales de Limpieza Pública

a. Pago al Contado:

- Hasta el 31 de Marzo de 2009.

b. Pago Fraccionado:

- Enero 2009 : Hasta el 31 de Marzo de 2009
- Febrero 2009 : Hasta el 31 de Marzo de 2009
- Marzo 2009 : Hasta el 31 de Marzo de 2009
- Abril 2009 : Hasta el 30 de Abril de 2009
- Mayo 2009 : Hasta el 29 de Mayo de 2009
- Junio 2009 : Hasta el 30 de Junio de 2009



Municipalidad
Provincial de Huaylas

- Julio 2009 : Hasta el 31 de Julio de 2009
- Agosto 2009 : Hasta el 31 de Agosto de 2009
- Setiembre 2009 : Hasta el 30 de Setiembre de 2009
- Octubre 2009 : Hasta el 30 de Octubre de 2009
- Noviembre 2009 : Hasta el 30 de Noviembre de 2009
- Diciembre 2009 : Hasta el 31 de Diciembre de 2009

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento e implementación de la Presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA.- Deróguese y déjese sin efecto todos los actos resolutivos que se opongan al cumplimiento de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial correspondiente.

TERCERA.- Publicar texto completo de la presente Ordenanza, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley N° 27972.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil nueve.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Dr. Fidel Mario Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL